

Expediente nº 2026-037139

Área de Igualdad y Fiestas

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: Servicio de asistencia técnica para el diseño y ejecución de acciones formativas en materia de prevención y primera actuación frente a violencias machistas, agresiones sexuales e incidentes de odio en el ámbito comunitario de Bilbao.

Elaborado por:

Sección de Igualdad

AINHOA
ARRIZABALA
GA CABRERA
- 78897245T

Firmado digitalmente
por AINHOA
ARRIZABALAGA
CABRERA - 78897245T
Fecha: 2026.09.09
09:34:20 +02'00'

Con el visto bueno de

DIRECCIÓN DEL ÁREA

JONE
LARRAZABAL
HERVIAS -
78933515E

Firmado digitalmente
por JONE LARRAZABAL
HERVIAS - 78933515E
Fecha: 2026.09.09
09:38:51 +02'00'

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS para el servicio de asistencia técnica para el diseño y ejecución de acciones formativas en materia de prevención y primera actuación frente a violencias machistas, agresiones sexuales e incidentes de odio en el ámbito comunitario de Bilbao.

I. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Bilbao en el marco de sus competencias en materia de igualdad, convivencia y promoción de los derechos humanos, viene desarrollando en los últimos años distintas iniciativas orientadas a la prevención de las violencias machistas, las agresiones sexuales y los incidentes de odio en el ámbito comunitario, así como a la mejora de la capacidad de respuesta institucional y social ante este tipo de situaciones.

La creciente sensibilización social frente a las violencias machistas y las conductas discriminatorias han puesto de manifiesto la necesidad de reforzar los mecanismos de prevención, detección temprana y primera actuación desde una perspectiva comunitaria, coordinada y centrada en los derechos de las personas afectadas. Del mismo modo, la celebración de actividades culturales, festivas, deportivas y de ocio en espacios públicos de la ciudad requiere disponer de herramientas, protocolos y agentes formados que permitan ofrecer respuestas adecuadas, seguras y homogéneas ante posibles situaciones de violencia machista, agresiones sexuales o incidentes de odio.

En este contexto, el Ayuntamiento de Bilbao considera prioritario impulsar acciones formativas dirigidas a profesionales, personal técnico, agentes comunitarios, entidades sociales y otros colectivos vinculados a la intervención en el espacio público y comunitario, con el objetivo de fortalecer sus competencias para la prevención, identificación y primera actuación ante este tipo de situaciones. El objetivo principal es activar a diferentes ámbitos y agentes profesionales y comunitarios que trabajan y forman parte de la gestión, organización y participación en la comunidad, así como en la cultura, el ocio diurno y nocturno del municipio en la lucha contra las violencias machistas e incidentes de odio. Es importante señalar cómo el espacio público,

comunitario tanto en horario diurno como nocturno, sigue siendo un espacio hostil e inseguro para las mujeres y para las personas no normativas.

La experiencia acumulada en programas y campañas municipales desarrolladas en años anteriores ha evidenciado la importancia de contar con asistencia técnica especializada para el diseño, coordinación, impartición y evaluación de las acciones formativas, garantizando la incorporación de enfoques feministas, interseccionales, antirracistas y de derechos humanos, así como metodologías participativas y adaptadas a la diversidad de públicos destinatarios.

Asimismo, las obligaciones derivadas de la normativa vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres, prevención de la violencia contra las mujeres, garantía de los derechos de las personas LGBTIQ+ y lucha contra la discriminación y los delitos de odio, así como los compromisos asumidos por las administraciones públicas vascas y locales en materia de convivencia y cohesión social, hacen necesario continuar avanzando en el desarrollo de actuaciones preventivas y formativas especializadas.

En este sentido, el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres establece en su artículo 54 que:

“La violencia machista contra las mujeres es una violación de los derechos humanos, un problema social y de salud pública de primer orden y una manifestación de las desiguales relaciones de poder y de la discriminación contra las mujeres que desempeña, además, la función social de perpetuar las desigualdades estructurales que existen en función del género. Abarca toda violencia que se ejerza contra las mujeres, incluidas las niñas y adolescentes y las mujeres transexuales, por el hecho de ser mujeres, o que les afecte de forma desproporcionada, tanto en el ámbito público como en el privado.”

Asimismo, la Ordenanza para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Bilbao, aprobada definitivamente por el Pleno municipal el 29 de noviembre de 2018, establece entre sus finalidades la erradicación de las causas y efectos de la violencia hacia las mujeres, así como el impulso de políticas municipales de prevención y atención frente a la violencia de género, incorporando además la capacitación en igualdad y la transversalidad de género en la actuación municipal.

En la misma línea, el V Plan Municipal para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Bilbao (2020-2023) contempla el desarrollo de actuaciones de prevención, sensibilización y capacitación dirigidas a reforzar la respuesta institucional y comunitaria frente a las violencias machistas, desde enfoques feministas, interseccionales y de derechos humanos.

Por todo ello, se considera necesario proceder a la contratación de un servicio de asistencia técnica para la formación en prevención y primera actuación frente a violencias machistas, agresiones sexuales e incidentes de odio en el ámbito comunitario de Bilbao, que permita dotar al Ayuntamiento de apoyo técnico especializado para la planificación, ejecución y evaluación de las acciones objeto del presente pliego.

La contratación propuesta responde, por tanto, a la necesidad de disponer de recursos técnicos y profesionales cualificados que contribuyan a consolidar una red comunitaria de prevención y actuación temprana, reforzando la seguridad, la convivencia y el compromiso de la ciudad con la igualdad, la diversidad y los derechos humanos.

II. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de asistencia técnica especializada para el diseño y ejecución de acciones formativas en materia de prevención y primera actuación frente a violencias machistas, agresiones sexuales e incidentes de odio en el ámbito comunitario de Bilbao.

El servicio estará orientado a reforzar las capacidades de profesionales, personal técnico municipal, agentes comunitarios, entidades sociales, empresas, asociaciones y otros colectivos vinculados a la intervención en espacios públicos, comunitarios, culturales, festivos, deportivos y de ocio, mediante la incorporación de herramientas, protocolos y conocimientos específicos para la detección, prevención y atención inicial de situaciones de violencia machista, agresiones sexuales e incidentes de odio.

Asimismo, el contrato comprenderá el apoyo técnico necesario para garantizar el desarrollo de las acciones formativas desde enfoques feministas, interseccionales,

antirracistas y de derechos humanos, promoviendo la coordinación comunitaria y la generación de entornos seguros, inclusivos y libres de violencia y discriminación.

III. ÁMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO

a) OBJETIVOS

Se desarrollarán talleres para promover un proceso de formación continua para la sensibilización, prevención y capacitación en primera actuación frente a la violencia machista, las agresiones sexuales y los incidentes de odio a las diferentes entidades, asociaciones, empresas y/o a profesionales y agentes comunitarios del municipio de Bilbao.

Asimismo, el objetivo en primer lugar es la adquisición de competencias para llevar adelante acciones en la prevención de las violencias; en segundo lugar, en la detección de situaciones de riesgo respecto a estas violencias y, en tercer lugar, realizar una primera actuación cuando suceden y una correcta canalización a los servicios públicos. Una formación desde la perspectiva de género con un enfoque inclusivo e interseccional, poniendo el foco en las supervivientes, actuando con la debida diligencia y colaborando con otros agentes activos en este ámbito favoreciendo la corresponsabilidad social.

Los objetivos específicos de la actuación son los siguientes:

- Impulsar una estrategia de captación e incorporación progresiva de agentes comunitarios del municipio de Bilbao que fortalezca el programa y contribuya a la planificación anual del proyecto.
- Proporcionar criterios y pautas de actuación compartidas frente a las violencias machistas, orientadas tanto a su prevención como a la mejora de la respuesta y primera atención a las víctimas cuando éstas se produzcan.
- Acompañar a los distintos ámbitos de actuación y a sus profesionales en el diseño e implantación de procedimientos internos adaptados a sus necesidades y contextos de intervención.
- Fortalecer las capacidades de los diferentes agentes profesionales y comunitarios implicados en la gestión, organización y desarrollo del ocio

nocturno en el municipio, dotándoles de herramientas para abordar de manera adecuada las distintas manifestaciones de las violencias machistas (violencias sexuales, violencias afectivo-sexuales e incidentes de odio), de acuerdo con sus funciones y responsabilidades.

- Promover el trabajo en red entre los diferentes agentes implicados en la prevención y atención de las víctimas, promoviendo espacios de coordinación, colaboración y cooperación entre personas, entidades y ámbitos de intervención.

b) CONTENIDO

Para alcanzar los objetivos generales planteados, la propuesta como mínimo tendrá que contemplar los siguientes aspectos:

- Comprender el entorno del ocio nocturno y las fiestas con mirada de género y enfoque interseccional: violencias, consumos, dinámicas relacionales, etc.
- Conocer el marco conceptual y el marco jurídico de las violencias sexuales y los incidentes de odio: conceptos básicos y tipologías; derechos de las supervivientes y la denuncia; Protocolo del Ayuntamiento de Bilbao.
- Desarrollar habilidades para la detección precoz de situaciones de riesgo.
- Conocer los pasos a dar en la primera actuación: actuación con las víctimas y actuación frente a quienes agreden.
- Establecer contactos para el trabajo en red.
- Conocer el mapa de recursos de atención a las violencias sexuales.
- Ser capaces de diseñar medidas de prevención y actuación ad hoc, mediante la creación de protocolos o procedimientos internos en cada entidad.

c) COLECTIVOS DESTINATARIOS

El programa está dirigido a todas aquellas entidades, asociaciones, empresas y/o agentes que intervienen en el ámbito comunitario del municipio. Se trata de una oferta de formación dirigida a:

- Profesionales de la hostelería que trabajan durante el horario de ocio nocturno del municipio de Bilbao.
- Profesionales que desarrollan su labor en bares de copas y discotecas, salas de conciertos y música, pubs, otros, con salas vip o no, con terrazas o no, siendo una gran variedad de locales y ubicaciones diversas que se convierten en zonas calientes para la ocurrencia de situaciones de violencias sexuales.
- Profesionales del transporte público, de la limpieza, de la seguridad, de hoteles y de comercios.
- Profesionales sanitarias y sanitarios tanto de unidades móviles como de los (PAC) Puntos de Atención Continuada, profesionales de la intervención social (SMUS), albergues en el que pernoctan mujeres en exclusión social y equipos de educadoras/es de calle, entre otros.
- Agentes comunitarios: comisión de fiestas, comparsas, asociaciones de vecinas/os... Las y los profesionales y ciudadanas y ciudadanos que participan de estos servicios, asociaciones y agentes vivos del municipio pueden ser las primeras personas a las que se recurre en caso de ser agredida. Además, también son testigos privilegiadas/os de situaciones de riesgo y pueden incidir sobre aspectos relacionados con la prevención de estas violencias e incidentes.

Se deberán facilitar los medios necesarios para que a las actividades puedan acudir personas discapacitadas o con necesidades especiales.

d) METODOLOGÍA

Se emplearán técnicas y dinámicas ajustadas a las necesidades, demandas e intereses de cada colectivo profesional y agente comunitario de forma que los talleres sean flexibles en horario y tengan en cuenta en su organización a dichos agentes. Por su parte, en los talleres se proporcionará un espacio amable y seguro que permita aclarar dudas y facilite estrategias para la detección y actuación frente a situaciones de violencia. Con esta finalidad, se informará adecuadamente de los servicios y recursos municipales que presta el Ayuntamiento de Bilbao en materia de prevención y atención en violencia de género.

La metodología se estructurará en tres bloques:

MODULO 1 – **FORMACIÓN BÁSICA PARA AGENTES SOCIALES DEL MUNICIPIO**

Esta formación se adaptará a las necesidades y a la disponibilidad de las entidades, las asociaciones, las empresas y/o los agentes que intervienen en el ámbito municipal a lo largo del año o en épocas de mayor riesgo como eventos culturales, deportivos y de ocio nocturno. La formación se replicará en dos tandas a lo largo del 2027 para facilitar la participación de todos los grupos, de modo que de no poder acudir algún grupo a la primera podrá incorporarse a la segunda y así llegar al mayor número de personas.

El formato podrá ser presencial u online.

Número de grupos	A determinar por la empresa formadora
Número total de horas por grupo	1,5 horas
Número de sesiones	Mínimo 10 sesiones de 1,5 horas presenciales/online
Calendario de impartición	De enero a diciembre adecuándose a la entidad
Media de personas previstas por taller	20-25 (en función del grupo)
Idioma	Euskera/Castellano (a determinar por el centro)
Imparte	1-2 Personas formadoras

MODULO 2- **FORMACIÓN BÁSICA A SERVICIOS MUNICIPALES**

Esta formación se adaptará a las necesidades y a la disponibilidad de los servicios municipales que hayan solicitado la participación en el programa de formación. Se realizarán mínimo diez sesiones a lo largo del año 2027 y se adaptarán las fechas y horarios a la dinámica de los diferentes servicios municipales. Las sesiones podrán realizarse en formato presencial u online.

Número de grupos	A determinar por la empresa formadora
Número total de horas por taller	1,5 horas
Número de sesiones	Mínimo 10 sesiones de 1,5 horas presenciales/online
Calendario de impartición	De enero a diciembre
Media de personas previstas por taller	20-25 (en función del grupo)
Idioma	Euskera/Castellano (a determinar por el centro)
Imparte	1-2 Personas formadoras

MODULO 3- TALLERES PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO INTERNO DE ACTUACIÓN BAJO DEMANDA

Con el objetivo de favorecer la implementación de procedimientos internos y acciones concretas para la prevención, detección y una primera actuación en casos de violencias machistas e incidentes de odio, los talleres dirigidos a los agentes comunitarios se realizarán en consonancia con el Protocolo del Ayuntamiento de Bilbao.

Las sesiones serán prácticas para dotar a las entidades, servicios o agentes que así lo soliciten herramientas para elaborar su propio procedimiento que posteriormente podrán poner en marcha con el seguimiento y la asesoría de las profesionales facilitadoras del proyecto.

Estos talleres serán ofrecidos a los diferentes agentes que participen en las formaciones básicas con el objetivo de ayudarles a implementar pasos concretos en su dinámica interna que les orienten para una actuación adecuada en estas situaciones. Se realizarán a demanda agrupando en cada taller de 3 a 5 entidades, asociaciones, empresas y/o agentes que intervienen en el ámbito del ocio nocturno y entornos festivos del municipio con un aforo máximo de 20 personas por taller. Tendrán un formato mixto: en cada taller se realizarán sesiones online y presenciales.

Se podrán, en su caso y conforme a lo que disponga el Área responsable del contrato, elaborar recursos pedagógicos de apoyo a la formación (complementarios, reutilizables y adaptados a distintos perfiles), tales como píldoras formativas audiovisuales o la grabación de sesiones formativas, total o parcialmente.

Número de grupos	A determinar por la empresa formadora
Número total de horas por taller	1,5 horas
Número de sesiones por taller	2 sesiones de 1,5 horas presenciales (taller práctico)
Calendario de impartición	De enero a diciembre
Media de personas previstas por taller	20
Idioma	Euskera/Castellano (a determinar por el centro)
Imparte	1-2 Personas formadoras

e) PROGRAMACIÓN

Para el desarrollo del objeto del contrato se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. CAPTACIÓN DE AGENTES COMUNITARIOS Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN

Englobará las siguientes funciones:

- Selección y elaboración de un censo ajustado a la población objeto del proyecto según las entidades, las asociaciones, las empresas y/o los agentes que intervienen en el ámbito del ocio nocturno y entornos festivos del municipio.
- Difusión de las actividades de formación.

- Comunicación con las entidades, asociaciones, empresas y agentes.
- Calendarización de las actividades a desarrollar.
- Gestión de las convocatorias de las actividades a desarrollar: diseño de formularios de inscripción, recepción de las inscripciones, gestión de la logística necesaria tanto para las sesiones presenciales como para las sesiones online, etc.
- Establecer contacto y elaboración de los grupos de formación y acompañamiento.

Se realizarán las acciones en cada una de las promociones de la formación a lo largo del año.

2. DISEÑO DE LA FORMACIÓN Y LA METODOLOGÍA

Los contenidos de la formación se diseñarán adecuando su contenido y formato a las entidades, las asociaciones, las empresas y agentes comunitarios a los que vaya dirigida. Deberán recoger unos contenidos comunes en todas las formaciones y posteriormente se centrará en las características particulares en cada uno de los casos orientándola a la prevención y a la primera actuación.

La formación será teórico-práctica mediante una metodología participativa que tenga su punto de partida en:

- La percepción y conocimiento de las personas integrantes sobre tipos, causas y consecuencias de las violencias machistas e incidentes de odio.
- Situaciones de violencias machistas e incidentes de odio que detectan en el ocio nocturno y las fiestas.
- Formas de actuación empleadas frente a los casos hasta el momento de la formación y las dificultades percibidas.
- Creencias sobre las violencias, sobre el consentimiento, sobre otros aspectos que favorezcan la tolerancia y normalización de las violencias como la hipersexualización de los cuerpos racializados o la diversidad sexual.

3. IMPARTICIÓN DE LA FORMACIÓN A AGENTES SOCIALES DEL MUNICIPIO Y A PROFESIONALES DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES

Se impartirá la formación presencial u online adaptándola a las necesidades y a la disponibilidad de las entidades, las asociaciones, las empresas y/o agentes que intervienen en el ámbito municipal a lo largo del año o en épocas de mayor riesgo como eventos culturales, deportivos, ocio nocturno, otros.

Para facilitar la participación y llegar al mayor número de personas se replicará la formación en fechas posteriores para su adaptación a los agentes comunitarios y tendrán un formato mixto: se realizarán tanto sesiones presenciales como sesiones online.

- Talleres para la elaboración de un procedimiento interno de actuación bajo demanda

Con el propósito de impulsar la implantación de procedimientos internos y medidas concretas para la prevención, detección y primera respuesta ante situaciones de violencias machistas e incidentes de odio, se ofrecerán talleres dirigidos a agentes comunitarios, alineados con el Protocolo del Ayuntamiento de Bilbao que se organizarán en función de la demanda.

Estos talleres tendrán un enfoque eminentemente práctico y estarán orientados a proporcionar a las entidades, servicios y agentes participantes las herramientas necesarias para diseñar su propio procedimiento de actuación.

Durante este proceso de definición de la programación se realizará, al menos, una coordinación presencial entre la empresa adjudicataria y el Área responsable del contrato del Ayuntamiento de Bilbao.

4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La empresa adjudicataria dispondrá para las personas participantes en las formaciones un contacto para atender dudas o aspectos concretos relacionados con el

seguimiento de actuaciones y la implantación de medidas específicas para abordar las violencias sexuales en sus locales o servicios.

La empresa adjudicataria, durante el periodo de ejecución del contrato, elaborará los oportunos informes y memoria final de evaluación ajustándose al apartado VI de los pliegos. Los documentos señalados deberán contemplar tanto información cuantitativa como cualitativa sobre el desarrollo del programa.

IV. ÁMBITO DE EJECUCIÓN

Para facilitar la participación se dará la posibilidad de realizar formación presencial en los lugares de trabajo de las diferentes entidades, asociaciones y empresas, así como en espacios municipales accesibles para los agentes comunitarios. La empresa adjudicataria se coordinará con los mismos para la gestión de salas apropiadas para la ejecución de la actividad.

También se contempla la realización de formaciones tanto de forma presencial como online que puedan adaptarse a las necesidades de quienes participen.

Al inicio de cada trimestre la empresa adjudicataria deberá presentar la programación del periodo correspondiente, que podrá adaptarse en función de las necesidades detectadas.

En todo caso, la ejecución implicará que se deberán llevar a cabo las siguientes tareas para cada uno de los módulos:

- Impartición de los contenidos definidos en el programa implementando la metodología detallada.
- Coordinación continuada con el Área responsable del contrato y comunicación de las incidencias que pudieran condicionar el desarrollo de la programación prevista.
- Cualesquiera que el Área responsable del contrato considerase oportuna para la óptima realización del contrato.

V. PERSONAL

Para la realización del objeto del contrato la empresa adjudicataria dispondrá de todos los recursos humanos necesarios, siendo de su competencia la relación jurídica o laboral de dicho personal y las sustituciones de personas que pudieran ser necesarias para la correcta y eficaz prestación del objeto del contrato, atendiendo siempre al convenio vigente. Para la prestación del servicio la entidad deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en ejecución del presente contrato. Las personas que impartan la formación tienen que cumplir los siguientes requisitos:

Responsabilidad en el contrato	Titulación/Formación académica exigida	Experiencia mínima exigida	Idiomas
Persona coordinadora (y además formadora)	- Titulación universitaria NIVEL 2 del MECES. - Formación en materia de igualdad de género y/o violencia contra las mujeres de una duración mínima de 150 horas.	- 2 años en la implementación de tareas de coordinación de programas en ámbito educativo y/o en realización de actividades de formación y/o sensibilización en materia de prevención de violencia de género y/o en promoción para la igualdad de mujeres y hombres.	Nivel C1 o equivalente de Euskara según el Marco Común Europeo.
Persona formadora	- Titulación universitaria NIVEL 2 del MECES. - Formación en materia de igualdad de género y/ o violencia contra las mujeres de una duración mínima de 150 horas.	- 2 años en la realización de actividades de formación y/o sensibilización en materia de prevención de violencia de género y/o en promoción	Nivel C1 o equivalente de Euskara según el Marco Común Europeo.

		para la igualdad de mujeres y hombres.	
--	--	--	--

Será necesario que la empresa adjudicataria planifique y programe las actividades previstas de los contenidos, la tipología, las fechas y los periodos de impartición, en coordinación con el Área responsable del contrato. Igualmente contactará con las entidades, asociaciones, clubes etc. para la gestión y organización de los talleres atendiendo a las necesidades de los colectivos y a la diversidad de grupos y personas.

Funciones de la persona coordinadora:

- Planificar y programar las actividades previstas, coordinando con el Área responsable del contrato los contenidos, la tipología, las fechas y periodos de impartición.
- Contactar con los agentes comunitarios y servicios municipales para la gestión y organización de las formaciones. A tal fin, la coordinadora establecerá cuantos contactos considere necesario para garantizar la correcta planificación atendiendo a las necesidades de los colectivos y a la diversidad de grupos y personas.
- Coordinar las diferentes actividades a desarrollar durante todas las fases del programa, teniendo en cuenta la participación y responsabilidad en las mismas de las personas formadoras y usuarias de las actividades programadas.
- Supervisar la metodología, contenidos y el desarrollo de la actividad en orden a garantizar su óptimo funcionamiento.
- Evaluar el resultado de las actividades y su adecuación a los objetivos señalados, debiendo facilitar informes de seguimiento y una memoria final. En los informes se argumentarán suficientemente las conclusiones, así como las propuestas formuladas para el siguiente periodo.

Funciones de la persona formadora:

- Planificar y programar las actividades previstas, coordinando con el Área responsable del contrato los contenidos, la tipología, las fechas y los periodos de impartición.

- Contactar con las diferentes entidades, asociaciones y empresas comunitarias para la gestión y organización de los talleres, atendiendo a las necesidades de los colectivos y a la diversidad de grupos y personas.
- Supervisar el desarrollo de la actividad en orden a garantizar su óptimo funcionamiento.
- Evaluar el resultado de las actividades y su adecuación a los objetivos señalados, debiendo facilitar informes de seguimiento y una memoria al final del periodo.
- Supervisión técnica de la metodología y contenidos de los módulos.
- Dotar de herramientas y estrategias para la identificación de situaciones de violencia.
- Motivar hacia el compromiso con la defensa y la aplicación de los derechos humanos.
- Dar a conocer referencias de recursos municipales.
- Cualesquiera otras que se consideren necesarias y acordes para la correcta y eficaz ejecución del contrato.

La comprobación y verificación del cumplimiento de estos requisitos se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato:

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución del trabajo dará lugar al requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.
- Si la valoración de la productividad y calidad de los trabajos de la formadora se considera inadecuada o resultan incidencias respecto a la correcta ejecución del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para la adopción de medidas para su corrección.
- Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta., lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará los datos de perfil equivalente que adscribirá para sustituir.

- Los medios humanos aportados por la persona contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección u organización del/a adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido, será por tanto el/la adjudicataria la única responsable de dicho personal no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula, así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano se considera obligación contractual esencial de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá desarrollar el servicio de forma regular y continua, quedando obligada a cubrir las bajas del personal que se adscriban para prestarlo y que se produzcan por accidente, enfermedad, cese u otras causas durante la vigencia del contrato, no pudiendo en ningún caso, interrumpir la prestación. La sustitución deberá hacerse por personal de similares características y capacitación.

VI. EVALUACIÓN

El proyecto se cerrará con la evaluación de los indicadores del proceso y de los resultados. Durante el periodo de ejecución del contrato se elaborarán 3 informes de seguimiento y una memoria final de evaluación que recoja el proceso, los resultados y las recomendaciones de cara a definir el plan de continuidad. Estos informes deberán incluir, al menos, la siguiente información:

- Relación de los medios y contactos establecidos con las entidades.
- Número total de cursos de formación impartidos, así como el número de participantes desagregados por sexo.

- Número de grupos y/o charlas impartidas y número de participantes desagregados por sexo.
- Detalle de los contenidos y materiales utilizados en las formaciones.
- Síntesis de los resultados de las evaluaciones desarrolladas de todos los colectivos destinatarios del programa.
- Cualquier otra información que se considere relevante al efecto de valorar la idoneidad de los recursos puestos a disposición del programa.

En esta última fase, la valoración del grado de adecuación de las actividades realizadas a los objetivos operativos propuestos mediante indicadores de evaluación de cada actividad se realizará mediante una encuesta de satisfacción dirigida a las diferentes entidades, servicios, profesionales, asociaciones y demás agentes comunitarios que hayan participado en las formaciones.

VII. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- a) CONDICIONES GENERALES: Son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales e instalaciones, medios instrumentales, recursos humanos, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes, todas las cuales asume la entidad desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación. Corresponde a la entidad adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Bilbao o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- b) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

- De tipo social:

Uso del lenguaje no sexista e inclusivo en todos los documentos que elabore la empresa adjudicataria, atendiendo a los criterios marcados en este sentido por la propia Área de Igualdad.

- De tipo medio ambiental:

En caso de que se considere necesaria la impresión de documentos o que el Área de Igualdad lo solicite expresamente (como informes de trabajo, documentos para reuniones, etc.) la adjudicataria deberá:

- Reducir en lo posible el número de impresiones ajustándolas al máximo a las necesidades (número de participantes en una reunión, etc.) para que no haya copias sobrantes.
- Utilizar papel 100% reciclado (mínimo 65% de contenido reciclado post-consumo de acuerdo con el Reglamento (UE) 2025/40 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de diciembre de 2024 de envases y residuos de envases). Sólo se podrá utilizar papel no reciclado para planos no imprimibles en DIN A4 o DIN A3, u otros usos que requieran tipos de papel para los que no existe papel en calidad reciclado en el mercado.
- Imprimir los documentos a doble cara, en blanco y negro (el color sólo se utilizará en casos en los que no se pueda interpretar en blanco y negro), a 2 o más páginas por cara (cuando sea conveniente y se garantice su inteligibilidad), con la mínima encuadernación posible y sin tapas de plástico (para facilitar su reciclaje).

Los documentos finales se entregarán preferentemente en formato electrónico por correo electrónico o a través de servidor.

- c) COORDINACIÓN: El desarrollo de las funciones encomendadas a la entidad se llevará a cabo en coordinación con el equipo técnico municipal del Área de Igualdad. Tras la adjudicación del contrato se acordará el sistema de coordinación más adecuado para el cumplimiento de los objetivos.

La empresa adjudicataria mantendrá regularmente informado al Ayuntamiento sobre el desarrollo del programa en todos sus extremos, así como las posibles

incidencias que puedan presentarse o sugerencias de mejora. Asimismo, informará a las personas que participan en los talleres de otras actividades y/o programas que organice el Ayuntamiento para la consecución de la prevención de la violencia de género y/o la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- d) RECURSOS HUMANOS: Como ya se ha indicado, la empresa deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en ejecución del presente contrato.

Las personas empleadas por la empresa adjudicataria se encontrarán incluidas en el sistema de la Seguridad Social y de alta en el régimen que corresponda a la modalidad contractual vigente entre las partes, durante el tiempo que dure la vinculación laboral que se establezca.

- e) PERSONA RESPONSABLE: La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona responsable, que durante todo el periodo de cumplimiento del contrato esté disponible para solucionar las eventuales incidencias que surjan en su ejecución. Asimismo, deberá asistir a cuantas reuniones se le convoquen.
- f) PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. En todo caso, se deberán cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la empresa adjudicataria la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y por ello de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.
- g) USO DE LAS LENGUAS OFICIALES: La empresa adjudicataria deberá proporcionar su prestación respetando el derecho de la ciudadanía y las empresas a ser informada en cualquiera de las dos lenguas oficiales y garantizará que el euskera, al igual que el castellano, sea lengua de servicio. El resultado del objeto del contrato deberá entregarse en ambas lenguas oficiales. En aquellas actividades que impliquen relación directa con la ciudadanía, se deberá atender a la lengua oficial de elección de la ciudadana o ciudadano,

debiendo garantizar el uso de ambas lenguas oficiales en todos los soportes o actividades que sirvan de base a esa relación (encuestas, cuestionarios...). Para ello, deberá destinar, al desempeño de las funciones que tengan relación directa con la ciudadanía, personal capacitado para el desarrollo de dichas funciones en euskera.

- h) SUBCONTRATACIÓN DE TAREAS: La empresa adjudicataria podrá subcontratar la realización de algunas prestaciones previstas en el presente pliego, pero para ello será necesario, en todo caso, la comunicación previa al responsable del contrato, así como ajustarse a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Dada la naturaleza y características de las prestaciones no podrán ser objeto de subcontratación las siguientes prestaciones: funciones de coordinación y funciones de seguimiento y evaluación.
- i) DOCUMENTACIÓN: La adjudicación del contrato conlleva la obligación de la utilización del o de los logotipos correspondientes autorizados por el Área responsable del contrato.
- j) FOTOGRAFÍAS: Cuando durante la ejecución de tareas asignadas se realicen fotografías, éstas deberán ser propiedad del Ayuntamiento de Bilbao y estarán sujetas a la regulación vigente en materia de Protección de Datos. En ningún caso se podrán utilizar imágenes, fotografías o diseños que impliquen una responsabilidad legal por su uso.
- k) CONFIDENCIALIDAD. Todos los trabajos realizados con el siguiente contrato, así como la información a la que con ellos se acceda, tendrán carácter confidencial, no pudiendo la empresa contratada utilizar ni proporcionar a terceras personas información alguna sin autorización escrita del Ayuntamiento. La parte contratada queda obligada a poner todos los medios a su alcance para cumplir la legislación vigente sobre la confidencialidad de los datos de la documentación custodiada.
- l) DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. La utilización por la empresa adjudicataria de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado, que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato, se efectuará con observancia de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento

(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y al artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón de contrato con fin distinto al que figura en el mismo. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados al Ayuntamiento de Bilbao. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita del Ayuntamiento de Bilbao motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso, se podrán almacenar con las debidas condiciones de seguridad, por un periodo de cinco años.

- m) DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los derechos de propiedad intelectual y de “copyright” que se puedan derivar de los trabajos objeto del contrato serán de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Bilbao, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando este sea necesario para la debida constancia pública de este hecho.
- n) OTRAS OBLIGACIONES: La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Asimismo, la Administración podrá requerir la realización de otros productos similares de los elementos descritos anteriormente, que no supongan incremento de costes para la adjudicataria.